

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

El Paso, Texas, 19 de julio de 2022.

Acta 328

**PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO
EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA – SAN DIEGO, CALIFORNIA
PARA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA Y PARA DESARROLLO FUTURO**

Las Comisionadas se reunieron en las Oficinas Centrales de la Sección estadounidense en El Paso, Texas, a las 10:00 horas del día 19 de julio de 2022, a fin de considerar los proyectos de infraestructura para mejorar las condiciones de saneamiento en la frontera internacional en Tijuana, Baja California-San Diego, California.

Las Comisionadas se refirieron al Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado el 3 de febrero de 1944, específicamente al Artículo 3, en el cual los gobiernos se obligan a resolver preferentemente los problemas fronterizos de saneamiento. Con base en esta estipulación del Tratado, la Comisión acordó una serie de Actas subsecuentes para atender el problema fronterizo de saneamiento en Tijuana-San Diego. Las Comisionadas se refirieron específicamente a las siguientes Actas: Acta 270, "Recomendaciones para la Primera Etapa de las Obras de Alejamiento y Tratamiento para la Solución del Problema Fronterizo de Saneamiento en Tijuana, Baja California – San Diego, California", de fecha 30 de abril de 1985; Acta 283, "Plan Conceptual para la Solución Internacional del Problema Fronterizo de Saneamiento en Tijuana, Baja California – San Diego, California", de fecha 2 de julio de 1990; Acta 296, "Distribución de los Costos de Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales Construida con Base en los Acuerdos del Acta 283 de la Comisión, para la Solución del Problema Fronterizo de Saneamiento de Tijuana, Baja California – San Diego, California", de fecha 16 de abril de 1997; Acta 298, "Recomendaciones para la Construcción de Obras Paralelas al Sistema de Bombeo y Alejamiento del Sistema Sanitario de la Ciudad de Tijuana, Baja California y la Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de San Antonio de Los Buenos", de fecha 2 de diciembre de 1997; y Acta 320, "Marco General para la Cooperación Binacional en los Asuntos Transfronterizos de la Cuenca del Río Tijuana", de fecha 5 de octubre de 2015.

Las Comisionadas tomaron nota de que, conforme a las Actas antes mencionadas, se llevaron a cabo en Estados Unidos, los siguientes proyectos:

- En el marco del Acta 283, la construcción de: Una planta internacional de tratamiento de aguas residuales (PITAR), con una capacidad de 1100 litros por segundo (l/s) (25 millones de galones por día (mgd)); un emisor terrestre para conducir las aguas residuales tratadas desde la PITAR hasta la costa; y un emisor submarino para descargar las aguas tratadas en la PITAR.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

- En el marco del Acta 298, la construcción de: Una línea de conducción en Estados Unidos desde la PITAR hasta la frontera internacional.

Así mismo, conforme a las actas mencionadas se implementaron en México los siguientes proyectos:

- En el marco del Acta 270, la construcción de: La Primera Etapa de las instalaciones de bombeo y alejamiento y el Primer Módulo de la Primera Etapa de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales para la ciudad de Tijuana con capacidad de 1100 l/s (25 mgd).
- En el marco del Acta 283, la construcción de: Un emisor a gravedad desde la Planta de Bombeo No. 1 de Tijuana hasta la frontera; obras de alcantarillado necesarias para conducir una parte de las aguas residuales de la Ciudad de Tijuana hacia la PITAR ubicada en Estados Unidos; y otras obras de alcantarillado.
- En el marco del Acta 298, la construcción de: Una nueva planta de bombeo y sus instalaciones asociadas; la conexión de la PITAR a la frontera; un sistema de conducción (líneas paralelas) desde la frontera internacional hasta la Planta de Bombeo Núm. 1 en Tijuana y 18 km (11 millas) hasta la costa en México, para permitir retornar a México el efluente tratado en la PITAR; y la rehabilitación de la Planta de Tratamiento de San Antonio de los Buenos.

Las Comisionadas expresaron preocupación de que debido a la edad de las instalaciones antes descritas y los impactos del crecimiento de la población y de la urbanización, la infraestructura de saneamiento existente en la frontera internacional de Tijuana-San Diego ya no es suficiente para evitar los flujos transfronterizos de aguas residuales, los cuales se han incrementado en volumen y frecuencia desde 2017. Estos flujos transfronterizos afectan al Río Tijuana, a los cañones sobre la frontera internacional, a las aguas costeras y a las playas en ambos países, generando riesgos para la salud humana y el ambiente.

En virtud de las preocupaciones sobre los flujos transfronterizos de aguas residuales en Tijuana-San Diego, el gobierno de Estados Unidos asignó en 2020 fondos para proyectos de saneamiento fronterizo (proyectos T-MEC) en una ley relacionada con el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el cual entró en vigor el 1 de julio de 2020.

Las Comisionadas destacaron los trabajos de planeación que ya se han emprendido en México para atender las necesidades de infraestructura de saneamiento en Tijuana, incluyendo el MECAPLAN o Mecanismo de Planeación, el cual es un instrumento por medio del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de México establecen las necesidades de inversión (Programas y/o Proyectos) a corto, mediano y largo plazo, así como sus objetivos, estrategias, metas y prioridades.

Las Comisionadas también señalaron que la Resolución 8 del Acta 296 establece que "... la CILA, de resultar procedente, realizará recomendaciones para los dos gobiernos en el sentido de la conveniencia práctica de ampliar la PITAR para el manejo de flujos de Tijuana que excedan los 1100 l/s (25 mgd) asignados a México en la PITAR, y en su caso, elaborar

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

recomendaciones sobre los términos de participación financiera de México en dicha ampliación". Adicionalmente, la Resolución 13 del Acta 296 establece que "La CILA revisará y recomendará en su caso a los dos gobiernos la infraestructura adicional necesaria para colección de aguas residuales que actualmente son descargadas al Río Tijuana a través de Drenaje Pluvial y otros drenajes, para que no existan descargas de aguas residuales sanitarias e industriales no tratadas a través del límite internacional entre Tijuana – San Diego".

Similarmente, la Recomendación 8 del Acta 298 establece que "La CILA iniciará consultas sobre el manejo futuro de las aguas residuales 60 días después de la aprobación de esta Acta, con la meta de determinar la factibilidad y conveniencia de un segundo módulo de 1100 lps (25 mgd) en la planta internacional y en su caso la participación de México en el mismo".

A fin de desarrollar un plan conceptual para los Proyectos T-MEC y otras mejoras en el sistema de saneamiento, con el propósito de atender el problema de saneamiento transfronterizo en la frontera Tijuana-San Diego, se formó un Grupo de Trabajo Binacional con miembros de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA), la Comisión Nacional del Agua de México (CONAGUA), la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua del Estado de Baja California (SEPROA), la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana (CESPT), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), El Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), y las dos Secciones de la Comisión Internacional de límites y Aguas. A través de los esfuerzos de este Grupo Binacional de Trabajo, se identificaron proyectos de infraestructura de aguas residuales de corto y largo plazo, para reducir las aguas residuales transfronterizas en la cuenca del Río Tijuana y el Océano Pacífico, la mayoría de los cuales fueron identificados en el marco del T-MEC, el programa de inversiones conjuntas EPA-CONAGUA y el MECAPLAN.

Las Comisionadas afirmaron que la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, tiene experiencia significativa en trabajar con la EPA en el desarrollo de infraestructura sanitaria en la región fronteriza México-Estados Unidos, especialmente bajo el marco del Acta 294, "Programa de Consolidación de Proyectos para la Solución de Problemas Fronterizos de Saneamiento", de fecha 24 de noviembre de 1995. A través del Acta 294, se pusieron a disposición de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, fondos de la EPA para apoyar los esfuerzos de planeación de infraestructura de aguas residuales en las comunidades fronterizas.

Las Comisionadas adicionalmente se refirieron al Acta 304, "Programa de Inversiones Conjuntas para Proyectos de Infraestructura de Agua Potable y de Saneamiento para las Poblaciones en la Franja Fronteriza entre México y Estados Unidos", de fecha 26 de octubre de 2000. Esta Acta confirma la aplicación de un programa coordinado por la EPA y la CONAGUA, para suministrar fondos para proyectos de agua y saneamiento. Desde 1995, la EPA ha administrado el Programa de Infraestructura Hidráulica en la Frontera México-Estados Unidos (BWIP por sus siglas en inglés) para la franja de 100 km (62 millas) al norte y 100 km (62 millas) al sur de la frontera México-Estados Unidos. El desarrollo,

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

diseño y construcción de proyectos de infraestructura de agua y saneamiento dentro de esa región es implementado mediante un acuerdo de cooperación (GRANTS) entre la EPA y el BDAN. La CONAGUA invierte conjuntamente en proyectos al sur de la frontera conforme al “Memorándum de Entendimiento Relativo al Programa de Inversiones Conjuntas para Proyectos de Infraestructura de Agua Potable y saneamiento para las Poblaciones en la Franja Fronteriza entre México y los Estados Unidos”, firmado el 25 de septiembre de 2000. Se espera que los proyectos de infraestructura de agua y saneamiento en México fondeados a través del BWIP, tengan un impacto transfronterizo positivo en los Estados Unidos y que reciban al menos una contraparte igual de México.

Las Comisionadas reconocieron la Declaración de Intención entre la EPA y la CONAGUA, firmada el 1 de julio de 2022, la cual manifiesta el compromiso de la EPA y la CONAGUA de trabajar coordinadamente en la planeación, diseño, construcción y rehabilitación de la infraestructura de aguas residuales para ayudar a resolver el problema de saneamiento en la región de Tijuana, Baja California – San Diego, California, incluyendo el Océano Pacífico. Esta infraestructura proporcionará la conducción, tratamiento, disposición, y en un caso, el reúso de las aguas residuales para reducir la contaminación en la cuenca del Río Tijuana.

Las Comisionadas reconocieron que el Marco del Programa Ambiental Fronterizo México-Estados Unidos: Frontera 2025, entre EPA y SEMARNAT, firmado el 24 de mayo de 2021, es un modelo de cooperación y colaboración entre México y Estados Unidos para lograr resultados ambientales y de salud pública alcanzables, tangibles y aterrizados para las comunidades en la región fronteriza México-Estados Unidos. A través de este programa las dos instituciones trabajan para “Proteger el ambiente y la salud pública en la región fronteriza México-Estados Unidos para el bienestar social, cultural y económico de largo plazo de las generaciones presentes y futuras, y reconocen la importancia de comprometerse con estos grupos en la conservación del ambiente en el largo plazo”. Las Comisionadas además reconocieron que un principio que guía este programa es dar prioridad a la equidad ambiental y atender los impactos ambientales desproporcionados en las comunidades fronterizas protegiendo, mejorando y promoviendo la conciencia ambiental y la salud humana y ambiental.

Las Comisionadas tomaron nota de que el Grupo de Trabajo Binacional, creado por la EPA y la CONAGUA, ha reconocido la necesidad de implementar en fases las siguientes obras propuestas, acordadas por las dos Secciones, incluidas aquellas identificadas por el referido grupo, para implementación inmediata, y otras que serían consideradas para implementación futura una vez que se realice un análisis técnico adicional, que se realicen las negociaciones, y que se identifiquen las fuentes de recursos y la distribución de costos. Aquí se identifican las obras propuestas acordadas por las dos Secciones para su implementación inmediata y futura.

I. PROYECTOS INMEDIATOS PARA IMPLEMENTARSE EN EL PERÍODO 2022 – 2027

Los proyectos inmediatos descritos en esta Sección I, se resumen en el Anexo I, Tabla Resumen de los Proyectos Inmediatos Identificados en el Acta 328.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

A. Obras propuestas en Estados Unidos

1. Ampliación de la PITAR hasta una capacidad de tratamiento promedio de 2,191 l/s (50 mgd) a las normas de tratamiento secundario aplicables en Estados Unidos e instalación de las tuberías que permitan la potencial ampliación futura de 438 l/s (10 mgd) para un total de hasta 2,629 l/s (60 mgd) a un costo aproximado de \$300 millones de dólares, con el costo de inversión a ser cubierto por Estados Unidos. Los costos anuales de Operación y Mantenimiento (O&M) para la PITAR existente y para la ampliación propuesta de la PITAR serán compartidos por México y Estados Unidos de la siguiente manera:
 - a. Iniciando en 2023, el costo para México será de \$1.62 pesos por m³ de agua residual tratada en la PITAR y se incrementará anualmente de acuerdo con la tabla del Anexo 2, hasta alcanzar un costo de \$1.80 pesos por m³ en 2032.
 - b. Los Estados Unidos cubrirán los costos restantes de operación y mantenimiento para el período 2023-2032, los cuales se estiman que serán del 80% del total.
 - c. Antes del 31 de diciembre de 2032, los gobiernos de México y los Estados Unidos a través de la Comisión, deberán definir en un Acta subsecuente de la Comisión, la forma en que México deberá cubrir los costos anuales de operación y mantenimiento que le corresponden, por el tratamiento de las aguas residuales de Tijuana en la planta internacional a partir de 2033, así como los mecanismos para la actualización anual de dichos costos.
 - d. Aunque los costos aplicables a México se determinarán en pesos, México deberá remitir a Estados Unidos el pago en dólares estadounidenses, para cubrir la proporción que le corresponde, siguiendo el proceso descrito en la Resolución 3 del Acta 296 de la Comisión, en el sentido de que la Sección mexicana de la CILA recabará las aportaciones correspondientes de la CESPT y en su caso de la Comisión Nacional del Agua, a efecto de llevar a cabo el pago a la Sección estadounidense.
 - e. Para cualquier flujo tratado en la PITAR en exceso del volumen de 1,100 l/s (25 mgd) en la planta actual o en exceso de 2,191 l/s (50 mgd) en la planta ampliada, México pagará el costo total del tratamiento.
 - f. México seguirá disponiendo de los lodos de la PITAR ampliada de acuerdo con los términos de la Recomendación 10 del Acta 283. Una vez que la ampliación de la PITAR entre en operación, el gobierno de Estados Unidos cubrirá cualquier diferencia entre los costos reales de O&M y la cantidad que es responsabilidad de México.

B. Obras propuestas en México

1. Infraestructura de derivación en Tijuana
 - a. Rehabilitación de la Planta de Bombeo CILA (PBCILA) incluyendo cuatro bombas nuevas, un sistema de pretratamiento con cribado fino y remoción de basuras, así como Vortex para la remoción de arena y gravilla, y nueva obra de toma del Río Tijuana. México estuvo de acuerdo en cubrir el costo total de \$4.0 mdd y concluyó la rehabilitación en 2021. La PBCILA rehabilitada

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

será operada y mantenida por la Sección mexicana de la CILA. Los costos de O&M serán reembolsados por Estados Unidos hasta una cantidad que será determinada por la Sección estadounidense en consulta con la Sección mexicana, siempre que México esté pagando su parte de los costos O&M que se describen en el punto I.A.1 anterior.

- b. Rehabilitación de las Plantas de Bombeo 1A (PB-1A) y 1B (PB-1B) con cuatro nuevos trenes de bombeo; sistema de pretratamiento con cribado fino, remoción de basuras y Vortex para la remoción de arena y gravilla; nuevo Centro de Control de Motores; mantenimiento de la estación eléctrica; mejoras al edificio donde se alojan las estaciones de bombeo; instalación de un sistema SCADA y medidores de flujo a un costo de aproximadamente \$12 millones de dólares, de los cuales \$8 millones de dólares serán cubiertos por Estados Unidos a través del BWIP y \$4 millones de dólares serán cubiertos por el gobierno de México.
2. Reemplazo de un tramo deteriorado del Colector Oriente, cubriendo una longitud de 1,346 metros (4,416 pies) de una tubería de concreto de 42 pulgadas de diámetro en el sector Buenavista de Tijuana, a un costo de aproximadamente \$1.8 millones de dólares, distribuido a partes iguales entre los dos gobiernos. El proyecto fue terminado a finales de 2021.
3. Rehabilitación del Colector Internacional, iniciando con la Fase I, la cual incluye la instalación de una tubería nueva de PVC de 60 pulgadas a lo largo de un trazo alterno por las calles de Tijuana. La Fase II incluye la rehabilitación de 2,500 metros (8,200 pies) de la tubería de concreto existente de 72 pulgadas, utilizando el proceso de revestimiento con tubería PVC. Los costos de las dos fases se estiman en \$16 millones de dólares, a ser cubiertos a través del BWIP distribuyendo los costos a partes iguales entre los dos gobiernos.
4. Rehabilitación de una porción de la línea paralela en el tramo donde conduce flujos por gravedad de la Planta de Bombeo 1A (PB-1A) hacia la planta de tratamiento de aguas residuales San Antonio de los Buenos, mediante el reemplazo de 4,031 metros (13,225 pies) de una tubería de concreto de 60 pulgadas con tubería PVC, a un costo de aproximadamente \$10.3 millones de dólares a ser pagado por México.
5. Rehabilitación del Emisor Antiguo a Presión de la PB-1A a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Antonio de los Buenos, mediante el reemplazo de una tubería de concreto con alma de acero de 42 pulgadas en un tramo de 4,384 metros (14,383 pies) a un costo de aproximadamente \$9.5 millones de dólares, a ser pagado por México.
6. Entubamiento de una longitud de aproximadamente 6,000 metros (19,685 pies) con tubería de 60 pulgadas, para cerrar el canal de gravedad abierto que va de la PB-1A a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales San Antonio de los Buenos, a un costo de aproximadamente \$12.8 millones de dólares a ser pagado por México.
7. Rehabilitación del Colector Insurgentes mediante el reemplazo de la tubería de concreto de 36 pulgadas por tubería de PVC de 36 pulgadas en un tramo de 5,596 metros (18,360 pies), a un costo aproximado de \$17.9 millones de dólares, a ser pagado por México.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

8. Rehabilitación del Interceptor Poniente, la cual consiste en remplazar una tubería de concreto de 42 pulgadas con tubería PVC en una longitud de 702 metros (2,303 pies) a un costo de aproximadamente \$1.4 millones de dólares, a ser pagado por México.
9. Rehabilitación del Colector Carranza en la Colonia Carranza, la cual consiste en remplazar una tubería de concreto de 36 pulgadas con tubería PVC de 36 pulgadas, en una longitud de 2,800 metros (9,186 pies), a un costo de aproximadamente \$2.9 millones de dólares, a ser pagado por México.
10. Rehabilitación del Interceptor Oriente, la cual consiste en remplazar 6,946 metros (22,789 pies) de tubería de concreto de 42 y 48 pulgadas, a un costo de aproximadamente \$15.5 millones de dólares, a ser pagado por México.
11. Fase I del proyecto de reúso del efluente de las plantas de tratamiento de aguas residuales Arturo Herrera y La Morita, la cual consiste en la instalación de 7,132 metros (23,400 pies) de tubería PEAD y dos nuevas estaciones de bombeo para conducir el efluente de las plantas de tratamiento a la Presa Rodríguez para su posterior reúso indirecto, a un costo de aproximadamente \$20 millones de dólares, a ser distribuido en partes iguales entre México y Estados Unidos. Esta es una prioridad debido a los beneficios de remover este efluente del Río Tijuana, donde se descarga actualmente. Se dará consideración a identificar un beneficio en el abastecimiento de agua del Río Colorado asociado con este proyecto de reúso.
12. Cárcamo de bombeo y línea de impulsión para conducir las aguas residuales del Cañón del Sainz a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Arturo Herrera, lo cual consiste en la construcción de una estación de bombeo y 1,700 metros (5,577 pies) de tubería de 16 pulgadas de diámetro con capacidad de 150 l/s (3.4 mgd), a un costo de aproximadamente \$2.2 millones de dólares, a ser pagado por México.
13. Rehabilitación de las plantas de bombeo conocidas como Matadero y Laureles 1 y 2, a un costo de aproximadamente \$7.5 millones de dólares, a ser pagado por México.
Los trabajos consisten en lo siguiente:
 - a. Laureles: Remplazo de una bomba de respaldo de 300 HP y dos bombas de 125 HP, así como la instalación de un nuevo Centro de Control de Motores y sistema de pretratamiento en la estación de bombeo.
 - b. Matadero: Remplazo de bombas de respaldo, instalación de un nuevo Centro de Control de Motores y sistema de pretratamiento en la estación de bombeo.
14. Construcción de una nueva planta de tratamiento de aguas residuales en San Antonio de los Buenos con una capacidad de 800 l/s (18 mgd), utilizando un proceso de zanjas de oxidación, compuesta por tres módulos independientes, así como la construcción de un emisor submarino de 200 metros (656 pies). El costo de la planta y el emisor es de aproximadamente \$33.3 millones de dólares, a ser pagado por México.
15. Rehabilitación de las Compuertas del Río Tijuana, la cual incluye el remplazo de 7,075 metros (23,211 pies) de tuberías de aguas residuales de concreto a lo largo de los Ríos Tijuana y Alamar, para reducir los flujos de aguas residuales no

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

tratados al Río Tijuana, a un costo de \$3.8 millones de dólares, a ser cubierto a través del BWIP, distribuyéndolo a partes iguales entre los gobiernos de México y Estados Unidos.

16. Construcción de un sistema de suministro de energía de respaldo para la subestación eléctrica de la PB-1, a un costo de aproximadamente \$3.0 millones de dólares, a ser cubierto a través del BWIP, distribuyéndolo a partes iguales entre los gobiernos de México y Estados Unidos.

C. Operación y Mantenimiento de proyectos

1. El Gobierno de Estados Unidos será responsable de la Operación y Mantenimiento de los proyectos enumerados en la Sección I.A anterior, utilizando fondos asignados por el gobierno de Estados Unidos para este propósito, así como aquellos que aporte el Gobierno de México conforme al punto I.A.1 anterior. Los detalles de operación y mantenimiento de la PITAR ampliada descritos en el punto I.A.1 anterior se incluirán en una Acta por separado.
2. El gobierno de México asegurará la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura descrita en la Sección I.B anterior, por parte de las autoridades responsables en México. Una vez que se construya y entre en operación la infraestructura relativa a las Plantas de Bombeo 1A y 1B, identificadas en el punto B.1.b anterior, la PB CILA no podrá ser utilizada para derivar flujos hacia la PITAR, sin que exista una aprobación previa por parte de la Sección estadounidense.
3. Una vez que cualquier obra construida de acuerdo con las Secciones I.A y I.B entre en operación, la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, supervisará los trabajos en la forma como se detallará en una Acta por separado.
4. La Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, en consulta con las Dependencias responsables de ambos países, desarrollará los Términos de Referencia para asegurar el fondeo adecuado de la operación y mantenimiento de la infraestructura identificada por las dos Secciones, dentro de los proyectos descritos en la Sección I de esta Acta.

Las Comisionadas tomaron nota de que los proyectos y distribución de costos descritos en las Secciones I.A y I.B resultan en una distribución de aproximadamente \$330 millones de dólares a ser cubiertos por Estados Unidos y aproximadamente \$144 millones de dólares a ser cubiertos por México.

I. PROYECTOS FUTUROS

Las Comisionadas tomaron nota de que los Gobiernos de México y Estados Unidos emprenderán negociaciones de buena fe en lo relativo al desarrollo e implementación de proyectos futuros, resaltando que la lista de proyectos futuros contenidos en esta Acta es preliminar, que los proyectos futuros propuestos podrían ser modificados o eliminados, mientras que en su lugar se podrían desarrollar otros proyectos futuros.

A. Obras propuestas en Estados Unidos

1. Derivación del Río Tijuana

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

2. Planta de Tratamiento Primario Avanzado adyacente a la PITAR para tratar flujos del Río Tijuana
3. Ampliación adicional de la PITAR
4. Instalación de una trampa de basuras en el Río Tijuana para atrapar basura antes de que llegue al océano.

B. Obras propuestas en México

1. Fase II del proyecto para el reúso del efluente de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales La Morita y Arturo Herrera, la cual consiste en la construcción de instalaciones de conducción e infraestructura asociada, para permitir el uso del efluente tratado en el Valle de Las Palmas.

C. Obras propuestas con elementos en México y en Estados Unidos

1. Línea para retornar los flujos tratados de la PITAR en Estados Unidos hacia la PB-1 en México.
2. Conducir los flujos del Cañón de Los Laureles (Goat Canyon) y del Cañón El Matadero (Smuggler's Gulch) por gravedad hacia la PITAR. Con la instalación del sistema por gravedad, las bombas en el Cañón de Los Laureles (Goat Canyon) y en el Cañón El Matadero (Smuggler's Gulch), quedarían como respaldo.

Las Comisionadas señalaron la importancia de proporcionar supervisión de la Comisión a las obras implementadas de acuerdo con esta Acta, una vez que las mismas entren en operación, en congruencia con las prácticas y acuerdos relevantes que la Comisión ha aplicado por largo tiempo.

Las Comisionadas hicieron notar la potencial futura utilización del efluente tratado proveniente de la PITAR y destacaron la recomendación 11 del Acta 283, la cual señala que "Los gobiernos de México y Estados Unidos se reservan el derecho de disponer en su propio territorio de una parte o la totalidad de sus aguas residuales crudas, en forma consistente con el deseo de ambos gobiernos expresado en el Acta Núm. 261 de la Comisión, de prevenir problemas fronterizos de saneamiento. Así mismo, ambos gobiernos se reservan el derecho de retornar parte o la totalidad del efluente de la Planta Internacional de Tratamiento, correspondiente a los flujos de entrada de aguas residuales de cada país, para su reutilización en sus respectivos territorios. Los costos de construcción de las obras que permitan el reuso del efluente de la Planta Internacional de Tratamiento, serán cubiertos por el gobierno que se beneficie de su reuso". Adicionalmente, destacaron que en la Sección IX.B.5 del Acta 323, "Ampliación de las Medidas de Cooperación y Adopción de un Plan Binacional de Contingencia ante la Escasez de Agua en la cuenca del Río Colorado", de fecha 21 de septiembre de 2017, se considera como un potencial proyecto de nuevas fuentes de agua el "Reuso en los Estados Unidos del efluente de la Planta Internacional de Tratamiento de Aguas Residuales de Tijuana (PITAR)".

Las Comisionadas tomaron nota del significativo interés de los participantes en los asuntos de saneamiento transfronterizo en la región de Tijuana-San Diego y ellas reiteraron el compromiso de sus gobiernos de involucrar participantes de ambos países

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

como se establece en la resolución 1 del Acta 320. "Establecer en el marco de la Comisión un proceso incluyente para obtener el asesoramiento y las recomendaciones de los grupos de interés en los asuntos transfronterizos de la cuenca del Río Tijuana, y coordinar la identificación e implementación de las medidas de cooperación que conjuntamente se determine que son de interés común y de beneficio para los habitantes de ambos lados de la frontera". Para tal fin, la Comisión estableció previamente un Grupo Base Binacional y Grupos de Trabajo asociados para atender los asuntos transfronterizos en la cuenca del Río Tijuana.

Con base en lo anterior, las Comisionadas adoptaron las siguientes Resoluciones, sujetas a la aprobación de los dos gobiernos:

1. Que el Gobierno de Estados Unidos lleve a cabo los proyectos que se describen en la Sección I.A de esta Acta.
2. Que el Gobierno de México lleve a cabo los proyectos que se describen en la Sección I.B de esta Acta.
3. Que la operación y mantenimiento de los proyectos que se describen en las Secciones I.A y I.B de esta Acta, se realice bajo el marco de la Sección I.C de esta Acta.
4. Que los costos de los proyectos identificados en la Sección I de esta Acta se distribuyan entre México y Estados Unidos como se indica en las Secciones I.A y I.B de esta Acta, en cantidades que correspondan aproximadamente \$330 millones de dólares a Estados Unidos y \$144 millones de dólares a México.
5. En consistencia con los Artículos 2, 20 y 23 del Tratado de Aguas de 1944, los proyectos descritos en las Secciones I.A y I.B de esta Acta, deberán quedar bajo la supervisión de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, para asegurar su conformidad con esta Acta. La construcción de los trabajos financiados conjuntamente en territorio de cada país en ninguna manera confiere jurisdicción de un país sobre el territorio del otro.
6. Que una porción de cualquier fondo que se ponga a disposición de la Sección estadounidense para implementar los trabajos identificados en la Sección I de esta Acta, pueda ser utilizada para cubrir los gastos de la Sección mexicana hasta por una cantidad que la Comisión determine que se requiere para asegurar la supervisión del programa en México, incluyendo la administración de fondos de Estados Unidos que se transfieran a México.
7. Que los Gobiernos de México y Estados Unidos emprendan negociaciones de buena fe, respecto al desarrollo y potencial implementación de los proyectos futuros identificados en la Sección II de esta Acta, reconociendo que los proyectos futuros propuestos podrían ser modificados o eliminados, mientras que en su lugar se podrían desarrollar otros proyectos futuros.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

8. Que la Comisión continúe recibiendo la asesoría y recomendaciones de los grupos de interés, sobre los asuntos transfronterizos de la Cuenca del Río Tijuana, de acuerdo con el Acta 320.
9. Que todas las actividades emprendidas en cumplimiento de esta Acta estarán sujetas a la disponibilidad de fondos, recursos y personal correspondiente, así como a las leyes y reglamentos de cada país. Para los proyectos fondeados por el BWIP, la distribución de costos depende de la certificación del Consejo Directivo del BDAN.
10. Que esta Acta deberá entrar en vigor cuando el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Estados Unidos, hayan notificado su aprobación a la misma a través de la correspondiente Sección de la Comisión.

Se levantó la sesión.

Adriana Reséndez Maldonado
Comisionada Mexicana

Maria-Elena Giner
Comisionada Estadounidense

José de Jesús Luévano Grano
Secretario de la Sección mexicana

Jennifer Peña
Secretaria de la Sección
estadounidense en Funciones

ANEXO 1

TABLA RESUMEN DE LOS PROYECTOS INMEDIATOS IDENTIFICADOS EN EL ACTA 328

Nombre del Proyecto		Costo de inversión (millones de dólares)		
		Participación del Gobierno de EUA	Participación del Gobierno de México	Total
Obras propuestas en Estados Unidos				
1	Ampliación de la PITAR hasta 2,191 l/s (50 mgd)	\$ 300.0	\$ -	\$ 300.0
Obras propuestas en México				
1 a	Rehabilitación de la PBCILA	\$ -	\$ 4.0	\$ 4.0
1 b	Rehabilitación de la PB1	\$ 8.0	\$ 4.0	\$ 12.0
2	Colector Oriente	\$ 0.9	\$ 0.9	\$ 1.8
3	Rehabilitación del Colector Internacional	\$ 8.0	\$ 8.0	\$ 16.0
4	Rehabilitación de la línea paralela a gravedad	\$ -	\$ 10.3	\$ 10.3
5	Rehabilitación del emisor Antiguo a presión	\$ -	\$ 9.5	\$ 9.5
6	Entubamiento del canal abierto entre PB-1A y San Antonio de los Buenos	\$ -	\$ 12.8	\$ 12.8
7	Rehabilitación del Colector Insurgentes	\$ -	\$ 17.9	\$ 17.9
8	Rehabilitación del Interceptor Poniente	\$ -	\$ 1.4	\$ 1.4
9	Rehabilitación del Colector Carranza	\$ -	\$ 2.9	\$ 2.9
10	Rehabilitación del Interceptor Oriente	\$ -	\$ 15.5	\$ 15.5
11	Fase I del reúso del efluente de las plantas La Morita y Arturo Herrera	\$ 10.0	\$ 10.0	\$ 20.0
12	Cárcamo de bombeo y línea de impulsión del Cañón del Sainz a la planta Arturo Herrera	\$ -	\$ 2.2	\$ 2.2
13	Rehabilitación de las PB Matadero y Laureles 1 y 2	\$ -	\$ 7.6	\$ 7.6
14	Nueva Planta de Tratamiento San Antonio de los Buenos	\$ -	\$ 33.3	\$ 33.3
15	Compuertas del Río Tijuana	\$ 1.9	\$ 1.9	\$ 3.8
16	Suministro de energía de respaldo a la PB-1	\$ 1.5	\$ 1.5	\$ 3.0
Total		\$ 330.3	\$ 143.7	\$ 474.0

ANEXO 2

ACTA 328

COSTOS DE TRATAMIENTO CORRESPONDIENTES A MÉXICO EN LA PLANTA INTERNACIONAL DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PITAR) DE SAN DIEGO, CALIFORNIA

Año	Volumen estimado (m ³ /año)	Costo correspondiente a México (pesos por metro cúbico)
2023	34,542,049	\$1.62
2024	34,542,049	\$1.64
2025	34,542,049	\$1.66
2026	34,542,049	\$1.69
2027	34,542,049	\$1.71
2028	69,084,098	\$1.73
2029	69,084,098	\$1.75
2030	69,084,098	\$1.76
2031	69,084,098	\$1.78
2032	69,084,098	\$1.80

El costo por metro cúbico (m³) en esta tabla es aplicable independientemente de cuando entre en operación la ampliación de la PITAR.